

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

23 DE ENERO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 01/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 41, 43 y 44 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila designada mediante Acuerdo número 38/2003 para conocer sobre la solicitud de registro de la organización denominada “Cardenista Coahuilense”, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- La Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales considera procedente negar el registro como Partido Político Estatal a la organización denominada “Cardenista Coahuilense”, lo anterior con fundamento en los artículos 41, 43 y segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

23 DE ENERO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 02/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 236, fracción I, 237, fracción V, y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en cumplimiento con el resolutive Tercero de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral radicado en el expediente SUP-JRC-305/2003 , **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que rinde la Comisión Instructora designada mediante Acuerdo número 51/2003 para conocer de la infracción cometida por el Partido Acción Nacional señalada en el cuarto informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- La Comisión Instructora en cumplimiento con la sentencia del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, considera procedente sancionar al Partido Acción Nacional con la cantidad 1,000 (MIL) días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, con fundamento en el artículo 236 fracción I y artículo 237 fracción V, y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

19 DE FEBRERO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 03/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXIII, y 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar en sus términos los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos presentados por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Se aprueban en todos sus términos los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación, por parte de estos, de los informes trimestrales sobre el total de ingresos y egresos, así como los relativos a gastos de precampañas y campañas electorales, ante la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día primero de abril del año dos mil cuatro, fecha en que da inicio el segundo trimestre del presente año.

Lineamientos que se anexan al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

19 DE FEBRERO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 04/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar en sus términos el Acuerdo de la Comisión Jurídica mediante el cual se crea como unidad desconcentrada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila el Centro de Investigación y de Estudios Estratégicos en materia Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO.- Se aprueba la constitución del Centro de Investigación y de Estudios Estratégicos en Materia Electoral y de Participación Ciudadana como unidad desconcentrada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mismo que será regulado en su funcionamiento orgánico por los presentes lineamientos.

Acuerdo que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

19 DE FEBRERO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 05/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Autorizar a la Dirección General a llevar a cabo, ante fe notarial, el traslado hacia el relleno sanitario de la ciudad de Saltillo del mobiliario en condiciones inservibles que se encuentra en el inmueble otorgado en comodato a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

02 DE MARZO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 06/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Acción Nacional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

02 DE MARZO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 07/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 08/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

02 DE MARZO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 09/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

02 DE MARZO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 10/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2003 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2003 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

27 DE ABRIL DE 2004

ACUERDO NÚMERO 11/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila **ACUERDA: aprobar, que el acto de suscripción del convenio entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y la Universidad Autónoma de Coahuila para el establecimiento del Centro de Investigación y de Estudios Estratégicos en Materia Electoral y de Participación Ciudadana a celebrarse el 3 de mayo de 2004 sea considerado como punto único de la sesión ordinaria del Consejo General correspondiente al mes de mayo de 2004. Para tales efectos se instruye a la Secretaría Técnica a levantar el acta de la sesión correspondiente, para todos los efectos legales.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE JUNIO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 12/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Acción Nacional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE JUNIO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 13/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE JUNIO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 14/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE JUNIO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 15/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 16/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE JUNIO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 17/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por el artículos 42, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila **ACUERDA: aprobar la integración de una Comisión de tres Consejeros a efecto de llevar a cabo el estudio relativo a las funciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

La Comisión de referencia estará integrada por los Consejeros Electorales Lic. Onésimo Flores Rodríguez, quien la presidirá, el Lic. Homero Ramos Gloria, y Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE JUNIO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 18/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila **ACUERDA: aprobar la integración de una Comisión de tres Consejeros a efecto de atender las disposiciones previstas en la legislación estatal aplicable en materia de transparencia.**

La Comisión de referencia estará integrada por los Consejeros Electorales Lic. Onésimo Flores Rodríguez, quien la presidirá, el Lic. Homero Ramos Gloria, y Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

22 DE JULIO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 19/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 41, 43 44 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y en cumplimiento de la sentencia dictada el día treinta de abril de 2004 por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-JDC-048/2004, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila designada mediante Acuerdo número 38/2003 para conocer sobre la solicitud de registro de la organización denominada “Cardenista Coahuilense”, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- La Comisión de Verificación para el Registro de Partidos Políticos Estatales en cumplimiento de la sentencia dictada el día treinta de abril del año en curso por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-JDC-048/2004, y toda vez que la solicitante ha cumplido con los requisitos legales, considera procedente otorgar el registro como Partido Político Estatal a la organización denominada “Cardenista Coahuilense”, lo anterior con fundamento en los artículos 41, 43 y segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila.

En consecuencia expídase certificado haciendo constar este hecho y comuníquese a los demás organismos electorales, a los Poderes del Estado y a los municipios de la entidad.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA**

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 20/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba en los términos del presente dictamen, el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Acción Nacional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

31 DE AGOSTO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 21/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba en los términos del presente dictamen, el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 22/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba en los términos del presente dictamen, el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 23/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba en los términos del presente dictamen, el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2004

ACUERDO NÚMERO 24/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del segundo trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueba en los términos del presente dictamen, el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 25/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 42, fracción XI, y 91, fracción XXV, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en sus términos, el proyecto presentado por la Dirección General del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el Ejercicio Fiscal del año 2005, para quedar como sigue:**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE COAHUILA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES			
REMUNERACIONES ECONOMICAS A CONSEJEROS	\$ 4,838,620.74		
SUELDO PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 8,223,273.89		
SUELDO PERSONAL EVENTUAL APOYO ADTVO. PROCESO	\$ 3,344,592.42		
ESTIMULOS AL PERSONAL SERVICIO PROFESIONAL ELEC.	\$ 337,154.23		
ESTIMULOS AL PERSONAL DE BASE POR ACT. EXTRAOR.	\$ 1,950,249.85		
PENSIONES E ISSSTE	\$ 943,990.20		
APOYOS ECONOMICOS COMITES MUNICIPALES Y DISTRITALES	\$ 10,030,810.00		
COMPENSACION A CAPACITADORES	\$ 10,233,825.00		

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL	%
COMPENSACION PERSONAL EVENTUAL DIVERSAS ACT.PROCESO	\$ 1,350,000.00		
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 900,000.00		
TOTAL		\$ 42,152,516.33	23.33
MATERIALES Y SUMINISTROS			
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL	\$ 100,000.00		
CONSUMOS PERSONAL IEPC Y DE REPRESENTACION	\$ 284,000.00		
ALIMENTACION FUNCIONARIOS DE CASILLAS	\$ 922,500.00		
GASTOS DE CAMPO PARA CAPACITADORES	\$ 2,732,590.00		
COMBUSTIBLES IEPC	\$ 348,000.00		
GASTOS JORNADA ELECTORAL IEPC Y COMITES	\$ 1,310,000.00		
MATERIAL Y ARTICULOS DE OFICINA IEPC	\$ 216,000.00		
MATERIAL DE LIMPIEZA IEPC	\$ 36,000.00		
GASTOS MATERIALES Y DOCUMENTACION ELECTORAL	\$ 21,413,800.00		
MERCANCIA DIVERSA PARA SESIONES Y OFICINA	\$ 54,000.00		
VIATICOS Y GIRAS	\$ 1,600,000.00		
GASTOS MTTO. COMITES MUNICIPALES Y DISTR.(COMBUSTIBLES, ART.DE OFICINA, MERCANCIA DIVERSA PARA SESIONES Y REUN)	\$ 1,606,500.00		
GASTOS MTTO. CENTRO DE ESTUDIOS ESTRA.	\$ 152,000.00		
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	\$ 50,000.00		
UNIFORMES Y EQUIPO DE TRABAJO	\$ 50,000.00		
OTROS IEPC Y COMITES	\$ 120,000.00		
TOTAL		\$ 30,995,390.00	17.16

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL	%
SERVICIOS GENERALES			
CARGOS BANCARIOS	\$ 120,000.00		
IMPRESIÓN LEYES, TRIPTICOS, POSTERS Y DIV. PAP.	\$ 2,062,000.00		
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 7,717,000.00		
SERVICIOS PROFESIONALES(AUDITORIA, NOTARIOS, IFE)	\$ 1,225,000.00		
MANTENIMIENTO DE LOCAL, MOBILIARIO OF.Y EQ.TRANS.	\$ 360,000.00		
GASTOS MTTO.COMITES MUNICIPALES Y DISTR.(ARRENDAMIENTO, MTTO.DE LOCAL Y MOBILIARIO, TELEFONO)	\$ 2,639,720.00		
GASTOS MTTO. CENTRO DE ESTUDIOS ESTRAT	\$ 348,000.00		
RENTA FOTOCOPIADORA	\$ 150,000.00		
RENTA E INSTALACION TELEFONOS Y RADIO	\$ 938,780.00		
ARRENDAMIENTO DE LOCAL IEPCC	\$ 635,040.00		
ARRENDAMIENTO BODEGA INTEGRACION DE PAQ. ELECTORALES	\$ 180,000.00		
SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 3,000.00		
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 114,000.00		
SERVICIO DE GRABACION Y FOTOGRAFIA	\$ 98,400.00		
SERVICIO DE LIMPIEZA	\$ 82,750.00		
SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 308,750.00		
SERVICIO POSTAL Y FLETES	\$ 616,845.00		
CUSTODIA DE CREDENCIALES DE ELECTOR	\$ 78,990.00		
SEGUROS Y FIANZAS	\$ 146,684.00		
SERVICIO DE ASESORIA Y CAPACITACION	\$ 190,000.00		
TRANSPORTACION DE FUNCIONARIOS DE CASILLAS	\$ 922,500.00		
GASTOS DE CAMPO PARA CAPACITADORES	\$ 2,732,590.00		
SERVICIO DE TRANSPORTACION	\$ 152,000.00		
SISTEMA DE RESULTADOS PRELIMINARES	\$ 1,418,000.00		
SISTEMA DE COMPUTO	\$ 99,000.00		
OTROS SERVICIOS	\$ 180,000.00		
TOTAL		\$ 23,519,049.00	13.02

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL	%
TRANSFERENCIAS			
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 7,144,822.04		
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 4,675,597.97		
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$ 2,075,968.90		
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 1,622,700.61		
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 1,591,190.18		
PARTIDOS NACIONALES DE NUEVA CREACION	\$ 684,411.19		
PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE	\$ 1,389,354.71		
FTO. PUBLICO A PARTIDOS (ORDINARIOS)	\$ 19,184,045.60		
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 714,482.20		
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 467,559.80		
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$ 207,596.89		
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 486,810.18		
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 159,119.02		
PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE	\$ 416,806.42		
FTO. PUBLICO A PARTIDOS (CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO)	\$ 2,452,374.51		
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 21,434,466.13		
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 14,026,793.91		
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$ 6,227,906.69		
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 4,868,101.84		
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 4,773,570.54		
PARTIDOS NACIONALES DE NUEVA CREACION	\$ 2,053,233.56		
PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE	\$ 4,168,064.13		
FTO. PUBLICO A PARTIDOS (OBTENCION DEL SUFRAGIO POPULAR)	\$ 57,552,136.80		
TOTAL		\$ 79,188,556.91	43.84

CONCEPTO	ANUAL	TOTAL	%
BIENES MUEBLES			
ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 600,000.00		
ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 2,137,000.00		
ADQUISICION DE URNAS ELECTRONICAS	\$ 1,250,000.00		
ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 800,000.00		
TOTAL		\$ 4,787,000.00	2.65
TOTAL GENERAL		\$180,642,512.24	100.00

Igualmente se faculta al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal del año 2005 lo envíe al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

15 DE NOVIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 26/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 19 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen con sus respectivos anexos emitido por la Comisión integrada para llevar a cabo el estudio relativo a las funciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se determina la demarcación territorial de los veinte distritos electorales para la elección de diputados de mayoría para la elección que tendrá verificativo en el año 2005, quedando conformados de la siguiente manera:**

DISTRITO I CABECERA SALTILLO

Total de secciones: 77, con 78,903 electores.
Se conforma por las siguientes secciones:

930	954	956	957	958	961	963	964	965	966	969	970	971	972
973	974	975	976	977	978	980	981	982	983	984	985	986	987
988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1003	1004
1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018
1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032
1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039							

DISTRITO II CABECERA SALTILLO

Total de secciones: 67, con 75,968 electores
Se conforma por las siguientes secciones:

851	853	854	855	856	857	873	874	875	876	877	878	879	880
881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894

**DISTRITO VI
CABECERA RAMOS ARIZPE**

Total de secciones: 117, con 76,827 electores.

39 Secciones del municipio de Ramos Arizpe.

Se conforma por las siguientes secciones:

652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665
666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679
680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690			

24 Secciones del municipio de Arteaga.

57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80				

19 Secciones del municipio de General Cepeda.

214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227
228	229	230	231	232									

35 Secciones del municipio de Parras.

542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555
556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569
570	571	572	573	574	575	576							

**DISTRITO VII
CABECERA MATAMOROS**

Total de secciones: 85, con 77,360 electores.

62 Secciones del municipio de Matamoros.

Se conforma por las siguientes secciones:

257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284
285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298
299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318								

23 Secciones del municipio de Viesca.

1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488
1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497					

**DISTRITO VIII
CABECERA TORREÓN**

Total de secciones: 78, con 75,904 electores.

Se conforma por las siguientes secciones:

1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240
1241	1242	1243	1244	1245	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263
1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277
1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306
1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1371	1372	1373	1374
1375	1376	1394	1470	1471	1472	1473	1474						

**DISTRITO IX
CABECERA TORREÓN**

Total de secciones: 66, con 76,890 electores.

Se conforma por las siguientes secciones:

1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1180	1181	1182	1183	1185	1186	1187
1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201
1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215
1216	1217	1218	1219	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1246	1247	1248
1249	1250	1251	1252	1253	1254	1459	1460	1461	1462				

**DISTRITO X
CABECERA TORREÓN**

Total de secciones: 69, con 75,784 electores.

Se conforma por las siguientes secciones:

1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298
1299	1307	1308	1309	1382	1388	1389	1390	1391	1403	1404	1405	1406	1407
1408	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424
1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438
1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1457	1458	

**DISTRITO XI
CABECERA TORREÓN**

Total de secciones: 51 con 75,657 electores.

Se conforma por las siguientes secciones:

1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1342	1343
1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367
1368	1369	1370	1377	1378	1379	1380	1381	1383	1384	1385	1386	1387	1392
1393	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402					

**DISTRITO XII
CABECERA TORREÓN**

Total de secciones: 39 con 79,568 electores.

Se conforma por las siguientes secciones:

1179	1184	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1351	1352
1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1409	1410	1411	1450	1451	1452
1453	1454	1455	1456	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469			

**DISTRITO XIII
CABECERA SAN PEDRO**

Total de secciones: 117, con 95,383.

75 Secciones del municipio de San Pedro.

Se conforma por las siguientes secciones:

1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104
1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118
1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132
1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146
1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160
1161	1162	1163	1164	1165									

42 Secciones del municipio de Francisco I. Madero.

131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158
159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172

**DISTRITO XIV
CABECERA FRONTERA**

Total de secciones: 110, con 81,143 electores.

41 Secciones del municipio de Frontera.

Se conforma por las siguientes secciones:

173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	

18 Secciones del municipio de San Buenaventura.

1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	
1052	1053	1054	1055	1056	1057							

8 Secciones del municipio de Nadadores.

500	501	502	503	504	505	506	507					
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--	--	--	--	--

2 Secciones del municipio de Sacramento.

728	729											
-----	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2 Secciones del municipio de Lamadrid.

255	256											
-----	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

17 Secciones del municipio de Cuatro ciénegas.

110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123
124	125	126											

16 Secciones del municipio de Ocampo.

526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539
540	541												

6 Secciones del municipio de Sierra Mojada.

1166	1167	1168	1169	1170	1171								
------	------	------	------	------	------	--	--	--	--	--	--	--	--

**DISTRITO XV
CABECERA MONCLOVA**

Total de secciones: 82, con 76,018 electores.

56 Secciones del municipio de Monclova.

Se conforma por las siguientes secciones:

382	385	386	387	388	389	390	393	394	395	396	397	398	399
400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413
414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427
428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441

26 Secciones del municipio de Castaños.

84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97
98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109		

**DISTRITO XVI
CABECERA MONCLOVA**

Total de secciones: 78, con 79,825 electores.

69 Secciones del municipio de Monclova.

Se conforma por las siguientes secciones:

319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332
333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346
347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374
375	376	377	378	379	380	381	383	384	391	392	442	443	

2 Secciones del municipio de Abasolo.

1 2

3 Secciones del municipio de Candela.

81 82 83

4 Secciones del municipio de Escobedo.

127 128 129 130

**DISTRITO XVII
CABECERA SABINAS**

Total de secciones: 99, con 90,119 electores.

37 Secciones del municipio de Sabinas.

Se conforma por las siguientes secciones:

691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704
705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718
719	720	721	722	723	724	725	726	727					

15 Secciones del municipio de Allende.

42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
56													

6 Secciones del municipio de Morelos.

444	445	446	447	448	449
-----	-----	-----	-----	-----	-----

18 Secciones del municipio de Nava.

508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521
522	523	524	525										

8 Secciones del municipio de Piedras Negras.

622	630	636	637	638	639	640	641
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

5 Secciones del municipio de Guerrero.

233	234	235	236	237
-----	-----	-----	-----	-----

2 Secciones del municipio de Hidalgo.

238	239
-----	-----

8 Secciones del municipio de Villa Unión.

1498	1499	1500	1501	1502	1503	1504	1505
------	------	------	------	------	------	------	------

**DISTRITO XX
CABECERA PIEDRAS NEGRAS**

Total de secciones: 60, con 84,623 electores.

60 Secciones del municipio de Piedras Negras.

Se conforma por las siguientes secciones:

577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590
591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604
605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618
619	620	621	623	624	625	626	627	628	629	631	632	633	634
635	642	643	644										

Dictamen y anexos que se integran al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE**

**LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 27/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Acción Nacional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 28/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 29/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 30/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 31/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Se aprueba parcialmente el informe presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, por lo que hace a los ingresos y a los gastos comprobados correctamente; no así, por lo que hace a los gastos no comprobados.

SEGUNDO.- Designe una Comisión Instructora a efecto de emplazar al presunto infractor, para que dentro de un plazo de 10 días hábiles conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes respecto a la infracción señalada, conforme a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 32/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción V, y 43, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Integrar la Comisión Instructora para llevar a cabo el emplazamiento y trámite de la instrucción del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales a fin de conocer la imposición de sanciones que corresponda al Partido Unidad Democrática de Coahuila, por incumplimiento a las disposiciones que rigen el control y vigilancia del origen económico de sus ingresos, derivado del informe de ingresos y egresos correspondiente al tercer trimestre del año 2004. Comisión Instructora que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Ma. de los Ángeles López Martínez, Jacinto Faya Viesca y Onésimo Flores Rodríguez.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ B.
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 33/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Cardenista Coahuilense que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Cardenista Coahuilense.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 34/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción V, y 43, Fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Integrar una Comisión con el propósito de llevar a cabo la implementación del sistema de votación electrónica en el proceso electoral 2005. Comisión que estará integrada por los CC. Consejeros Lic. Homero Ramos Gloria, quien la presidirá, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez y Lic. Onésimo Flores Rodríguez.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10 DE DICIEMBRE DE 2004

ACUERDO NÚMERO 35/2004

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por votación de los Consejeros Electorales presentes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción V, y 43, Fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: Integrar una Comisión para atender y dar seguimiento a las disposiciones en materia de transparencia. Comisión que estará integrada por los CC. Consejeros Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, quien la presidirá, Lic. Jacinto Faya Viesca y Lic. Homero Ramos Gloria.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93, fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE

LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA TÉCNICA